

Grupo de Gestión de Notificaciones

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE
AVISO**

Oficio No. 99999 del 31 de agosto de 2026

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente SBTI0186-00-2026 expidió el Acto Administrativo: Oficio No. 99999 del 31 de agosto de 2026, el cual ordenó notificar a: **PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S.**

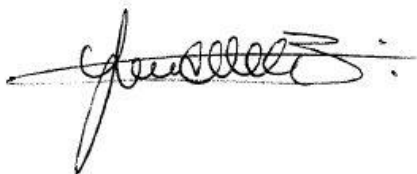
Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Oficio No. 99999 proferido el 31 de agosto de 2026, dentro del expediente No. SBTI0186-00-2026, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 01 de octubre de 2026.



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero
Archívese en: SBT0186-00-2026

Bogotá, DC, lunes, 31 de agosto de 2026

Señores:

PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S.

Representante legal o quien haga sus veces

Asunto: Certificación ambiental para para acceder al incentivo tributario de Exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Expedientes: **SBTI0186-00-2026 / VDI3606-00-2026**

Respetados señores:

Una vez revisada su solicitud con radicado 20266200838172 del 25 de junio de 2026 asociado a número VITAL 4200090020189526001, para optar por la exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016¹, modificado por el Decreto 1564 de 2017² y la Resolución 2000 de 2017³, esta Autoridad determinó lo siguiente:

1. El ítem objeto de la certificación corresponde a una (1) unidad funcional conformada por equipos como: *Central de mezclas, Prensa Toro T5 Rs, Ascensor, Multiforca, Descensor, Paletizador y Transportador*, la cual es requerida de manera exclusiva para las actividades de aprovechamiento de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición – RCD provenientes en su mayoría del proyecto vial Concesión Pacífico 1 (vía Amagá-Caldas) con el fin de ser utilizados como materia prima en la fabricación de prefabricados de hormigón, la referida Unidad funcional será implementada en las instalaciones de la sociedad PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S. localizada en el municipio de Amagá del departamento de Antioquia.
2. Los equipos que conforman la Unidad Funcional objeto de certificación son necesarios para la correcta operación del Sistema de Aprovechamiento de RCD's para la fabricación de agregados de hormigón, dentro de la sociedad PREFABRICADOS E INNOVACIONES

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."

² "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria."

³ "Por la cual se establece la forma y requisitos para presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"

ZANZIBAR S.A.S., el cual es en sí mismos un Sistema de Control Ambiental; toda vez que, con su operación se logran obtener resultados medibles y verificables en términos del mejoramiento de la calidad y aprovechamiento de los residuos de RCD (arcillas y/o arenas residuales), al aumentar su vida útil incorporándolos nuevamente al ciclo productivo y convirtiéndolos en materia prima para la fabricación de productos para la construcción, lo que permite la disminución del impacto generado sobre las fuentes de recursos minerales y alargar la vida útil de los sitios de disposición final.

3. El beneficio ambiental estimado con la entrada en operación del Sistema de Aprovechamiento de RCD's dentro de la sociedad PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S., del cual formará parte integral la Unidad Funcional objeto de la presente certificación se encuentra estimado en términos del mejoramiento de la calidad y el aprovechamiento de ochenta y tres millones ochocientos sesenta mil **(83.860.000,00) Kg/año** de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición – RCD, los cuales serán reincorporados dentro de nuevos ciclos productivos como la fabricación de prefabricados de hormigón para la industria de la construcción.
4. Con la operación de la Unidad Funcional objeto de certificación, la cual hace parte del Sistema de Aprovechamiento de RCD's de la sociedad PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S., se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3. “*Jerarquía en la gestión integral de los RCD*” de la Resolución 472 de 2017⁴, modificada por la Resolución 1257 de 2021⁵, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo relacionado con la gestión integral de los RCD. La operación del Sistema de Aprovechamiento de RCD's para la fabricación de prefabricados de hormigón dentro de la empresa PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S., dará cumplimiento a lo establecido en el artículo citado, específicamente en lo correspondiente a la alternativa No. 2 para el *aprovechamiento* de estos residuos.

Así mismo, dará cumplimiento a lo dispuesto Acuerdo Metropolitano No. 23 de 2018 “*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- Regional del Valle de Aburrá, 2017-2030 actualizado según Metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*” en su artículo 4° “*Componentes vinculantes*” - **Meta 6: Incrementar el aprovechamiento de RCD al 55% del potencial aprovechable al año 2030 (...)**”.

De acuerdo con lo anterior y como resultado de la evaluación técnica a la información obrante en el expediente SBTI0186-00-2026 y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco

⁴ “*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones*”

⁵ “*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones*”

normativo aplicable, se expidió el Concepto Técnico 9366 del 25 de agosto de 2026, por lo que esta Entidad considera:

La viabilidad de la certificación ambiental para acceder al incentivo tributario de exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA, solicitada por la sociedad PREFABRICADOS E INNOVACIONES ZANZIBAR S.A.S., con NIT 900.201.895-2, para los equipos relacionados en la siguiente tabla:

Equipos para certificar

ELEMENTO EQUIPO MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR/ VENDEDOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
Central de Mezclas	8474803000	2/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	T1500/ 1000P SK 375/250	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Dos mezcladoras planetarias (440 V) dosifican agregados RCD, cemento y agua para producir hormigón: la principal de 1500 L y la del sistema bicapa de 375 L, alimentando por bandas la prensa Toro T5 RS
Prensa Toro T5 RS	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	T5 RS	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	La prensa T5 RS transforma hormigón generado a partir de los agregados de RCD en prefabricados (bloques, adoquines) por vibropresado.
Ascensor	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	ASC-10/400- 1300/700-BD	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Almacenar las bandejas provenientes de la Prensa Toro T5 RS con agregados de RCD en prefabricados en sus compartimientos dobles a diez alturas para entregárselas a la carretilla multifirca.
Multiforca	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	TM10-DB	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Funciona como montacarga lleva los baches de diez bandejas con los prefabricados de hormigón de agregados de RCD desde el ascensor hacia es descensor.
Descensor	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	DSC-10/400- 1300/700-BD	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Descargar bandejas con bloques de prefabricado de hormigón de agregados de RCD del trasbordador multiforca entrega al paletizador para su paletizado.
Paletizador	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	PAT 2500 V2N	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Pinza mecánica retira el bloque prefabricado de hormigón de agregados de RCD y ubica sobre el palet. Los palets son alimentados al paletizador por el inyector de bandejas.
Transportador	8474803000	1/UNIDAD	TOROGP S.L.U.	TCT22-22 ; APT20	TOROGP S.L.U.	TOROGP S.L.U.	Transporta los bloques prefabricados de hormigón de agregados de RCD ubicados sobre el palet por medio de rodillos hacia el final de la línea.

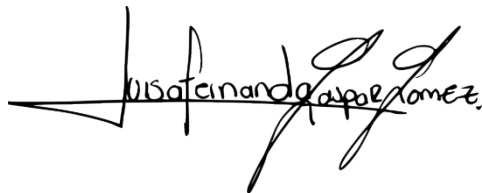
Los equipos relacionados en la tabla anterior se utilizarán exclusivamente en las actividades descritas en el numeral 1° de la presente certificación ambiental.

El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución 2000 de 2017.

Una vez vencido el término de vigencia de la presente certificación, archívese el expediente **SBTI0186-00-2026**.

Contra la presente certificación procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011⁶, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021⁷.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA GASPAR GOMEZ (e)
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR TECNICO DE
INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES**

Anexo: Concepto Técnico 9366 del 25 de agosto de 2026
Copia para: **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

Medio de Envío: Correo Electrónico



YESIKA MARIA REYES PENA
CONTRATISTA



GISELL ANDREA JIMENEZ FONSECA
CONTRATISTA

Archívese en: EXPEDIENTE SBTI0186-00-2026

⁶ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

⁷ "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.